

Oficio No.: SG- 0431 Quito D.M., ng JUL 2019 Ticket GDOC: 2019-094208

Doctor Santiago Guarderas Izquierdo VICEALCALDE METROPOLITANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Presente. -

> Asunto: Revisión requisitos formales del "Proyecto de ordenanza metropolitana, reformatoria a la ordenanza metropolitana No. 294, sancionada el 05 de febrero de 2019, que reformó a la ordenanza metropolitana No. 232, sancionada el 31 de agosto de 2018- Cierre del proceso de obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupos del servicio transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito".

De mi consideración:

Mediante oficio No. 0028-PCM-DMQ-19 de 05 de julio de 2019, recibido en esta Secretaría el 05 de julio de 2019, el señor Vicealcalde Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, remite el "Proyecto de ordenanza metropolitana, reformatoria a la ordenanza metropolitana No. 294, sancionada el 05 de febrero de 2019, que reformó a la ordenanza metropolitana No. 232, sancionada el 31 de agosto de 2018- Cierre del proceso de obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupos del servicio transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito"; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple con los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto de ordenanza contiene disposiciones transitorias, derogatoria y final.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el literal b), del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074. SECRETARÍA GENERAL DEL

CONCEJO

Se deja constancia que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Me permito recordar que de conformidad con la disposición prevista en la letra b) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 74, en un plazo máximo de 15 días, deberá incluir en sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión que usted preside, el conocimiento de la iniciativa y la resolución sobre el tratamiento que recibirá en su seno.

Finalmente me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Muy atentamente,

Abg. Carlos Alomoto Rosales

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto: Copia del proyecto de ordenanza en 7 hojas

ACCIÓN:	RESPONSABLE:	SIGLA UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
Elaboración:	S. Aguilar	GC	2019-07-08	
Revisión:	D. Ortiz	PSG	2019-07-08	りル

Ejemplar 1: Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente de la Comisión de Movilidad.

Ejemplar 2: Unidad de Archivo Secretaría General del Concejo.Ejemplar 3: Despacho del Secretario General del Concejo.

Ejemplar 4: Secretaría de Comisión de Movilidad (expediente del proyecto de ordenanza/página de

Concejo Abierto).

CC: Alcaldía Metropolitana.